

CLÁUSULA ADICIONAL N° 4 AL CONTRATO No. 202000002

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600085660 de 2020
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	28/02/2021
ARRENDADOR:	WALTER VÉLEZ BERRIO
CÉDULA:	71.695.905
CONTRATO No:	202000002
OBJETO DEL CONTRATO:	El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección.
PLAZO DEL CONTRATO:	Quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2020.
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.691.983).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de marzo de 2020. Valor: Adición por valor de \$14.767.932
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2020. Valor: Adición por valor de \$7.383.966
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: Adición por valor de \$59.071.728
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: Ampliación hasta el 28 de febrero de 2021. Valor: Adición por valor de \$14.767.932
VALOR FINAL:	\$99.683.541
PLAZO FINAL:	Desde la suscripción del contrato hasta el 28 de febrero de 2021

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 al contrato N° 202000002, cuyo objeto es "El ARRENDADOR confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 y 2->551383 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección.", por la cual se modifica el plazo y se adiciona la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$14.767.932) previas las siguientes:



CONSIDERACIONES:

- A. Que el 16 de enero de 2020 fue suscrito el contrato No.202000002, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.691.983) y un plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir del dieciséis (16) de enero de 2020.
- B. Que el 31 de enero de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$14.767.932 y ampliado hasta el 31 de marzo de 2020.
- C. Que el 31 de marzo de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$7.383.966 y ampliado hasta el 30 de abril de 2020.
- D. Que el 30 de abril de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.3 al contrato 202000002, a través de la cual fue adicionado en la suma de \$59.071.728 y ampliado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- E. Que el 30 de abril de 2020 fue suscrito entre la ESU y el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, el contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, el cual finaliza el 28 de febrero de 2021.
- F. Que dentro de las especificaciones técnicas del contrato fueron incluidos los arrendamientos de puestos de control en el territorio de la Policía y del Ejército, siendo el contrato de arrendamiento celebrado uno de ellos.
- G. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos, y modificar el plazo del contrato, con el fin de atender las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020-hasta finalizar su vigencia.
- H. Que la vigencia de la presente cláusula adicional inicia el 01 de enero de 2021.
- I. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600085660 de 2020
Centro de costos	31918
Rubro al presupuesto	33000152-1
Descripción al Rubro	EJERCITO NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTOS CONTROL TERRITORIO
Disponibilidad presupuestal	2020001049
Registro presupuestal	2020001573



Requerimiento N°

2020109515

- J. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipulá el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación del contrato de arrendamiento No. 202000002 hasta el 28 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$14.767.932)

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente ESU



WALTER VÉLEZ BERRIO
Arrendador

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera - Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia Carvajal- Supervisor del contrato marco No. 202000002

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Mariola González Villa - Asesora de Gerencia

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

